

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 8.702/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 181, del día 23 de septiembre de 2013, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 10 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Proyecto del IV Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto para 2013, con el siguiente resumen por Capítulos:

EMPLEOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3.195.788,38€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.805.084,42€
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.390.703,96€
SUPLEMENTOS DE CREDITOS	86.655,69€
Capítulo 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios	27.000,00€
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	59.655,69€
TOTAL EMPLEOS	3.282.444,07€
RECURSOS	
BAJAS DE CREDITO	3.282.444,07€
Capítulo 3. Gastos Financieros	27.000,00€
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	3.160.429,80€
Capítulo 7. Transferencias de Capital	95.014,27€
TOTAL RECURSOS	3.282.444,07€

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 15 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.